

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 01 del mes de Abril del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y don **DANILO PAINEVILO HUENUPIL** de nacionalidad **CHILENA**, con domicilio en calle San Vicente de Tagua Tagua, Rol Único nacional N° 10.271.839-9, de profesión Profesor de Educación Física, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicio a honorarios:

PRIMERO: El Sr. **DANILO PAINEVILO** se compromete y obliga a realizar clases de actividad física del Programa Cardiovascular en Quinta de Tilcoco y CECOF de Guacarhue, en los siguientes horarios:
CECOF Guacarhue: lunes y miércoles de 13:45 a 15:45 horas
Quinta de Tilcoco: lunes y miércoles de 16:00 a 18:00 horas

SEGUNDO: El valor a cancelar por cada hora será de \$ 9.000 impuesto incluido, los que serán cancelados con boleta de honorarios electrónica, las que serán pagadas en forma mensual con la emisión de certificado de recibo conforme por la Directora del Consultorio Municipal de Quinta de Tilcoco, Sra. **SANDA FABIJANOVIC CANALES**.

TERCERO: El presente contrato tiene vigencia entre el 01 de Marzo y 30 de Junio del 2013.

CUARTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.-

QUINTO : Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4º del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministro del Interior, opta por el sistema de honorarios de sector privado.-

SEXTO : El presente contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto en su entera conformidad.-


DANILO PAINEVILO HUENUPIL
R.U.T. N° 10.271.839-9




LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


SANDA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL




NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR

IUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

**CONTRATO DE PRESTACION DE
SERVICIOS PARA CLASES DE
EDUCACION FISICA DEL
PROGRAMA CARDIOVASCULAR.**

QUINTA DE TILCOCO, 05.03.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de realizar clases de actividad física para pacientes con riesgo cardiovascular, establecido en el Programa Cardiovascular, para lo cual se ha contratado los servicios del Profesor DANILO PAINEVILO HUENUPIL.

VISTOS:

Lo establecido en el D.S. N° 662 del 1992, que fija texto refundido de la Ley N° 18695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confiere el mismo texto legal.

DECRETO: N° 034 /

1. APRUÉBESE el convenio por Prestación de Servicios Profesionales, "Programa Cardiovascular" con la siguiente persona:

NOMBRE : DANILO PAINEVILO HUENUPIL
RUT N° : 10.271.839-9
PROFESION : Profesor de Educación Física
DESDE : 01. de Marzo del 2013
HASTA : 30 de Junio del 2013
PRESTACION : Clases de Educación Física por el Programa Cardiovascular en Ghue. y Qta. Tilcoco.

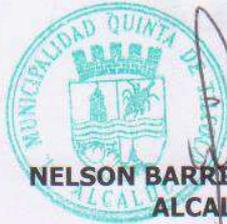
MONTO TOTAL: \$ 9.000 cada hora con impuesto incluido cancelados con boletas de honorarios electrónica emitida por el prestador.

2.- IMPÚTESE la presente contratación a la correspondiente".

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE

NBO/LPV/SFC/cjv

DISTRIBUCION:

- Citado.
- Archivo Depto. De Salud.
- Documento Contable.